Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2024.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Carlos Aníbal Varela Gómez.
Demandada	Arcos Dorados S.A.S
Radicado	2023-199
Auto de Sustanciación	468
Asunto	No accede a solicitud de corrección.

Revisada la carpeta comprimida que subsano los requisitos de la demanda solicitados a la parte demandante mediante auto del 7 de septiembre de 2023, no se encontró la "Certificación de recursos humanos del cargo ocupado por Carlos Aníbal en la sociedad demandada" por lo tanto no se accede a la solicitud de corrección del auto interlocutorio 1013 del 8 de noviembre de 2023, toda vez que no se cumplió con lo solicitado.

Finalmente, en cuanto a la constancia secretarial realizada en el sistema de gestión se corrigió dado que la anotación de envío al H.T.S.M no correspondía al radicado 05001310500620230019900, por ello a la fecha las actuaciones del proceso se encuentran actualizadas.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 62 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 29 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

SR